

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Oviedo..... 7'50 pts, trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,  
 El pago es adelantado  
 Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hizo la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Reemplazo de 1912.

Anulado el repartimiento verificado por esta Comisión en 21 del mes último, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 247 de 24 de dicho mes, por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 del mismo, y ordenado verificarlo de nuevo con sujeción a lo establecido en los artículos 227 y 228 de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero del año actual, esta Comisión Mixta, en sesión de 4 del corriente, visto lo dispuesto en el Real Decreto de

1.º de Octubre ha procedido á practicar la operación indicada respecto á los cupos del reemplazo de 1912, entre los Ayuntamientos correspondientes á las cuatro Cajas de Recluta de la provincia, cuyas operaciones dieron el resultado siguiente:

Caja de Recluta de Oviedo.

La relación entre los 378 soldados señalados de cupo á esta Caja y los 513 mozos declarados soldados procedentes del actual reemplazo en 31 de Agosto, es de 0'73684.

Asignados seis soldados á los Ayuntamientos que resultaron con mayor número de milésimas sobrantes han sido aumentados en una unidad los enteros de Langreo, Lena, Proaza, Quirós, Ribera de Arriba y Riosa, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja y su suma es la de 378 soldados del reemplazo actual, asignados á la misma que, con 82 mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones y que deben servir en filas, dan el cupo total de 460 soldados que corresponden á la citada Caja, según aparece en el estado número 1 que á continuación se inserta.

Caja de Recluta de Cangas de Onís

Siendo 0,7377 la razón entre los 225 soldados que corresponden á esta Caja y los 305 mozos declarados soldados y asignados 10 soldados á los Ayunta-

mientos que resultaron con mayor número de milésimas sobrantes, han sido aumentados en una unidad los enteros de Amieva, Bimenes, Cabranes, Caravia, Colunga, Onís, Ponga, Ribadeva, Sariago y Valle alto de Peñame-llera, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja y su suma es la de 225 soldados del actual reemplazo, asignados á la misma que, sumados con 33 mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones que deben servir en filas, dan el cupo total de 258 soldados que corresponden á la citada Caja, según aparece en el estado número 2.

Caja de Recluta de Gijón

Siendo 0,73658 la razón entre los 302 soldados que corresponden á esta Caja y 410 mozos declarados soldados en el reemplazo actual, y asignados 10 soldados á los Ayuntamientos que resultaron con mayor número de milésimas sobrantes, han sido aumentados en una unidad los enteros de Avilés, Carreño, Corvera, Grado, Yernes y Tameza, Illas, Pravia, Salas, Somiedo y Teverga, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja y su suma es la de 302 soldados del reemplazo actual, asignados á la misma, que sumados con 50 mozos declarados soldados procedentes de revisiones y que deben servir en filas,

dan el cupo total de 352 soldados que corresponden á la mencionada Caja, según aparece en el estado número 3.

Caja de Recluta de Tineo.

Siendo 0,73668 la razón entre los 249 soldados que corresponden á esta Caja, y los 338 mozos declarados soldados y asignados 11 soldados á los Ayuntamientos que resultaron con mayor número de milésimas restantes, han sido aumentados en una unidad los enteros de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Ibias, Navia, San Martin de Oscos, San Tirso de Abres, Luarca, Vega de Ribadeo y Villanueva de Oscos, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja y susuma es la de 249 soldados del reemplazo actual, asignados á la misma, que sumados con 40 mozos declarados soldados el año actual, procedentes de revisiones y que deben servir en filas, dan el cupo total de 289 soldados que corresponden á la citada Caja, según aparece en el estado número 4.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1912.—El Coronel Vicepresidente, Enrique Cavanna.—P. A. de la C. M. de R., el Secretario, Gerardo A. Uría.

Caja de Recluta de Oviedo.

(Estado núm. 1)

Reemplazo de 1912.

REPARTIMIENTO de los 378 soldados que corresponden á dicha Caja según Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, con relación á los 513 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1912 y número de mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones y que por razón del número obtenido en el sorteo deben servir en filas:

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados del reemplazo de 1912	Enteros	Milésimas	Aumento de 6 soldados á los de mayor fracción sobrante	CUPO que les corresponde del año actual	SOLDADOS procedentes de revisiones que deben servir en filas	CUPO TOTAL
Aller.....	64	47	157		47		51
Caso.....	3	2	210		2	4	5
Langreo.....	77	56	736	1	57	9	66
Laviana.....	22	16	210		16	5	21
Lena.....	42	30	947	1	31	6	37
Llanera.....	11	8	105		8	5	13
Mieres.....	82	60	420		60	10	70
Morcin.....	>	>	>		>	1	1
Oviedo.....	155	114	210		114	20	134
Proaza.....	1	>	736	1	1	1	2
Quirós.....	13	9	578	1	10	3	13
Riegueras.....	7	5	157		5	>	5
Ribera de Arriba.....	5	3	684	1	4	>	4
Riosa.....	2	1	473	1	2	>	2
San Martin del Rey.....	29	21	368		21	12	33
Santo Adriano.....	>	>	>		>	1	1
Sobrescobio.....	>	>	>		>	2	2
<b>Totales.....</b>	<b>513</b>	<b>372</b>	<b>5991</b>	<b>6</b>	<b>378</b>	<b>82</b>	<b>460</b>

## Caja de Recluta de Cangas de Onis

(Estado número 2)

Reemplazo de 1912

REPARTIMIENTO de los 225 soldados que corresponden á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, con relación á los 305 mozos declarados soldados, procedentes del reemplazo de 1912 y número de mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones y que por razón del número obtenido en el sorteo deben servir en filas.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados del reemplazo de 1912	Enteros	Milésimas	Aumento de 10 soldados á los de mayor fracción sobrante	Cupo que les corresponde del año actual	Soldados procedentes de revisiones que deben servir en filas	Cupo total
Amieva.....	2	1	475	1	2	2	2
Bimenes.....	5	3	688	1	4	1	6
Cabrales.....	6	4	426		4	1	5
Cabranes.....	4	2	950	1	3	2	3
Cangas de Onis.....	14	10	327		10	2	12
Caravia.....	1	1	737	1	1	1	1
Colunga.....	12	8	852	1	9	3	12
Llanes.....	48	35	409		35	3	38
Nava.....	6	4	426		4	2	4
Noreña.....	10	7	377		7	2	7
Onis.....	9	6	639	1	7	2	7
Parres.....	11	8	114		8	2	10
Piloña.....	14	10	327		10	2	10
Ponga.....	1	1	737	1	1	1	1
Ribadedeva.....	9	6	639	1	7	1	8
Ribadesella.....	30	22	131		22	3	25
Sariego.....	1	1	737	1	1	1	1
Siero.....	76	56	065		56	13	69
Valle alto de Peñamellera.....	2	1	475	1	2	2	2
Valle bajo de Peñamellera.....	6	4	426		4	2	4
Villaviciosa.....	38	28	032		28	3	31
<b>TOTALES.....</b>	<b>305</b>	<b>215</b>	<b>9.989</b>	<b>10</b>	<b>225</b>	<b>33</b>	<b>258</b>

## Caja de Recluta de Gijón

(Estado núm. 3)

Reemplazo de 1912

REPARTIMIENTO de los 302 soldados que corresponden á dicha Caja según el Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado con relación á los 410 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1912 y número de mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones y que por razón del número obtenido en el sorteo deben servir en filas.

Ayuntamientos	Número de soldados del reemplazo de 1912	Enteros	Milésimas	Aumento de 10 soldados á los de mayor fracción sobrante.	CUPO que les corresponde del año actual	SOLDADOS procedentes de revisiones que deben servir en filas	CUPO TOTAL
Avilés.....	38	27	990	1	28	2	30
Candamo.....	6	4	419		4	1	5
Carreño.....	16	11	785	1	12	1	13
Castrillón.....	6	4	419		4	4	8
Corvera.....	9	6	629	1	7	3	10
Cudillero.....	10	7	365		7	1	8
Gijón.....	211	155	418		155	22	177
Gozón.....	30	22	097		22	5	27
Grado.....	28	20	624	1	21	2	23
Yernes y Tameza.....	1	1	736	1	1	2	1
Illas.....	2	1	473	1	2	2	2
Miranda.....	6	4	419		4	1	5
Muros.....	3	2	209		2	2	2
Pravia.....	12	8	838	1	9	2	9
Salas.....	20	14	731	1	15	7	22
Somiedo.....	2	1	473	1	2	2	2
Soto del Barco.....	6	4	419		4	1	5
Teverga.....	4	2	946	1	3	2	3
<b>TOTALES.....</b>	<b>410</b>	<b>292</b>	<b>9990</b>	<b>10</b>	<b>302</b>	<b>50</b>	<b>352</b>

## Caja de Recluta de Tineo.

(Estado número 4)

Reemplazo de 1912.

REPARTIMIENTO de los 249 soldados que corresponden á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, con relación á los 338 mozos declarados soldados, procedentes del reemplazo de 1912, y número de mozos declarados soldados en el año actual, procedentes de revisiones, y que por razón del número obtenido en el sorteo deben servir en filas:

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados del reemplazo de 1912.	Enteros.	Milésimas.	Aumento de 11 soldados á los de mayor fracción sobrante.	Cupo que les corresponde del año actual.	Soldados procedentes de revisiones que deben servir en filas.	CUPO TOTAL
Allande.....	14	10	313		10	1	11
Boal.....	4	2	946	1	3	3	6
Cangas de Tineo.....	68	50	094		50	7	57
Castropol.....	2	1	473		1	2	3
Coaña.....	1	1	736	1	1	1	1
Degaña.....	1	1	736		1	1	1
El Franco.....	4	2	946	1	3	2	3
Grandas de Salime.....	5	3	683	1	4	2	6
Ibias.....	32	23	573	1	24	2	26
Illano.....	2	1	473		1	2	1
Leitariegos.....	1	1	736		1	2	1
Navia.....	12	8	840	1	9	3	12
Pesoz.....	1	1	736		1	2	1
San Martín de Oscos.....	5	3	683	1	4	1	4
Santa Eulalia de Oscos.....	7	5	156		5	1	6
San Tirso de Abres.....	1	1	736	1	1	1	1
Tapia.....	3	2	210		2	2	4
Taramundi.....	6	4	420		4	1	5
Tineo.....	45	33	150		33	7	40
Luarca.....	111	81	771	1	82	5	87
Vega de Ribadeo.....	1	1	736	1	1	1	2
Villanueva de Oscos.....	8	5	893	1	6	2	6
Villayón.....	7	5	156		5	2	7
<b>TOTALES.....</b>	<b>338</b>	<b>238</b>	<b>10.988</b>	<b>11</b>	<b>249</b>	<b>40</b>	<b>289</b>